



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D. José Luis Llorente Lerena.

D. Juan Antonio Elguea Blanco se ausenta del punto nº 9 (Expedientes del Servicio de Ayuda a Domicilio), no participando en deliberación ni votación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX, en representación de XXX para la adecuación de un local para la actividad de oficina y almacén en la calle Pío Baroja 3, bajo, según Proyecto presentado; XXX para vallado de la parcela 582 del polígono 11; XXX para sustitución de puerta corredera de acceso a vivienda y frente de finca en la calle Cañalejos 10; XXX para vallado de la parcela 75 del polígono 8;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al Proyecto presentado. Además, previamente al inicio de la actividad deberá tramitarse la licencia de apertura, para lo que se presentará Certificado Final de Obra con las obras realmente ejecutadas, incluida la potencia eléctrica en baja tensión a contratar y copia del alta en el I.A.E.; B.- Informar a XXX de que deberá comunicar el comienzo y el fin de las obras, el vallado deberá separarse 6 metros desde el eje de los caminos y en todo caso 2



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

metros del borde del camino, y estará compuesto de zócalo de 25 cm de altura y valla metálica para una altura total de 2 metros en todo el recorrido del cerramiento de la finca; asimismo deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Comunidad de Regantes de Lardero el día 10 de octubre de 2016; C.- Informar a XXX de que deberá comunicar el comienzo y el fin de las obras, el vallado deberá separarse 6 metros desde el eje de los caminos y en todo caso 2 metros del borde del camino, y estará compuesto de zócalo de 25 cm de altura y valla metálica para una altura total de 2 metros en todo el recorrido del cerramiento de la finca; asimismo deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Comunidad de Regantes de Lardero el día 8 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

3.- APROBACIÓN PROYECTO PARA ADECUACIÓN DE ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL COMO AGRUPACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ.

Visto el proyecto denominado: "Adecuación de antigua biblioteca municipal como agrupación de juzgados de Paz en C/ El Carmen, nº 12 de Lardero (La Rioja)" redactado por los Sres. Arquitectos D. Pedro Soto Uruñuela y D. Luis de Miguel Najarro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "Adecuación de antigua biblioteca municipal como agrupación de juzgados de Paz en C/ El Carmen, nº 12 de Lardero (La Rioja)" redactado por los Sres. Arquitectos D. Pedro Soto Uruñuela y D. Luis de Miguel Najarro, con fecha de diciembre de 2016; con un presupuesto de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (175.650,67 €).**

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE MODELO DE GESTIÓN, APLICADO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO.

Visto:

- Se tramita expediente, mediante la modalidad de contrato menor, para la adjudicación del servicio de "Implantación de modelo de gestión, aplicado a la explotación de las infraestructuras urbanas de saneamiento y abastecimiento del Lardero (La Rioja)". El contrato se ha de ejecutar en los términos de las Prescripciones Técnicas, redactadas por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo con fecha 9 de diciembre de 2016, que se denominan "Prescripciones Técnicas para el contrato de Implantación de un Sistema de Información Geográfica (SIG) de las infraestructuras urbanas del municipio de Lardero (La Rioja)".

- Se dispone del siguiente presupuesto u oferta económica presentada por URBE



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

INGENIERIA CIVIL S.L. que, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen a prestar el servicio por la cantidad de 17.350,00 euros, más el IVA.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 160.623 y 161.623.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para prestar el servicio de “Implantación de modelo de gestión, aplicado a la explotación de las infraestructuras urbanas de saneamiento y abastecimiento del Lardero (La Rioja)” a **URBE INGENIERIA CIVIL S.L.**, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (redactadas por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo con fecha 9 de diciembre de 2016), que se aprueban en ese acto, y al presupuesto presentado de fecha de diciembre de 2016, y que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.350,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.643,50 €)**. Consecuentemente el importe total mensual de la adjudicación es de **VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (20.993,50 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES, y su inicio será desde el siguiente al de su formalización, si procede, o en el documento que se redacte para el inicio de los trabajos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a URBE INGENIERIA CIVIL S.L.

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS EN C.E.I.P “VILLA PATRO”

Se ha tramitado expediente, mediante la modalidad de contrato menor, para “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS MURALES EN EL C.E.I.P. VILLA PATRO”, El contrato se ha de ejecutar en los términos la memoria valorada ha sido redactada por el Arquitecto Técnico, D. Álvaro Navarro Calderón, el día 22 de noviembre de 2016, y tal como está previsto en el documento con las condiciones y criterios de adjudicación que han de regir el contrato de fecha 23 de noviembre de 2016, ambos documentos han sido remitidos con la invitación a cuatro empresas para participar en el procedimiento licitatorio para que presentaran las proposiciones correspondientes.

El presupuesto base de licitación tiene un importe neto de DIECISÉIS MIL CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.005,97 €). El tipo de IVA aplicable es el 21%, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.3361,25 €). Consecuentemente el importe total es de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.367,22 €)



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Vistos los documentos que obran en el referido expediente y teniendo en cuenta la consignación económica existente en la aplicación presupuestaria 454.619, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Dar conformidad a las actuaciones realizadas en el expediente, en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3647	01/12/2016	AIRE Y TEMPERATURA, S.L.
2	3650	01/12/2016	INFOCLIMA, S.L.
3	3652	01/12/2016	ABEL ANGULO SÁENZ
4	3661	02/12/2016	PEDRO ALONSO CALEFACCIONES, S.L.

B.- OFERTA ECONÓMICA ORDENADA POR PRECIO MÁS BAJO.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	PEDRO ALONSO CALEFACCIONES, S.L.	13.200,00	2.772,00	15.972,00
2	AIRE Y TEMPERATURA, S.L.	13.969,44	2.933,58	16.903,02
3	INFOCLIMA, S.L.	14.620,00	3.070,20	17.690,20
4	ABEL ANGULO SÁENZ	19.993,50	4.598,64	24.192,14

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por ABEL ANGULO SÁENZ, por exceder el precio de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **Pedro Alonso Calefacciones, S.L.** el contrato para “**EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS MURALES EN EL C.E.I.P. VILLA PATRO**”, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D. Álvaro Navarro Calderón, el día 22 de noviembre de 2016 y la oferta presentada, por el precio de **TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON (2.772,00 €)**. Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **QUINCE MIL CIENTO NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00 €)**, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los licitadores participantes en el procedimiento de contratación.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO POR INGENIERO INDUSTRIAL.

Vista la oferta económica presentada por D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha 22 de agosto de 2016, para realizar el “Servicio de asistencia técnica urbanística por Ingeniero Industrial”, desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de febrero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. José Ignacio Castellón Ridruejo el “Servicio de asistencia técnica urbanística por Ingeniero Industrial”, desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de febrero de 2017, en la cantidad mensual de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.049,39 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (220,37 €). Consecuentemente el importe total es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.269,76 €).

SEGUNDO.- Las tareas y funciones, del “Servicio de asistencia técnica urbanística por Ingeniero Industrial”, son las siguientes:

1.- Informar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre solicitudes de licencias de obras relativas a urbanizaciones, medio ambientales, actividades e infraestructuras y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico.

2.- Informar y dictaminar sobre licencias de primera ocupación, en relación a las conexiones de servicios de las obras ejecutadas con los servicios municipales.; así como de la adecuación de las obras ejecutadas a los proyectos.

3.- Asesoramiento a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el municipio.

4.- Inspeccionar las obras que se realicen en la demarcación municipal, al objeto de comprobar su ajuste a licencia, presupuesto presentado y demás condiciones técnicas a las que se deban sujetar, así como informar a la Corporación de la existencia de obras que no se ajusten a la licencia o carezcan de la misma.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

5.- Inspección, en obra, y control de ejecución de las obras, en las que concedida licencia, versen sobre la apertura de zanjas, canalizaciones, etc., por empresas de servicios (Gas, Teléfono, conducciones eléctricas, etc.)

6.- Inspecciones de obra nuevas de particulares, correspondientes a licencias. A final de obra terminada la estructura, o a mitad de urbanización; y todas las que sean precisas en caso de que resulten problemáticas, o así se decida por parte de la Alcaldía o Concejal de Urbanismo.

7.- Replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

8.- Emitir informes técnicos relativos a obras municipales de obras sin proyecto; así como el control en la ejecución de tales obras.

9.- Realizar las inspecciones, control u otras funciones en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otra normativa complementaria y de desarrollo que sea de aplicación.

10.- Redactar Estudios Técnicos y Anteproyectos de obras municipales.

11.- Redactar memorias valoradas y presupuestos de obras municipales.

12.- Redactar proyectos de obras municipales, con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios a satisfacer por estos trabajos, así como el plazo de su redacción, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

13.- Dirección de obra de proyectos municipales, con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios por tal concepto, e igualmente se elaborará un horario para tal fin, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el TRLCAP.

14.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a Organismo Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cuando se le requiera a tal fin.

15.- Tramitación, si procede, de asuntos relacionados con la materia urbanística del municipio en los Organismos Públicos que sean competentes.

16.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

17.- Asistencias a reuniones fuera del horario previsto, a instancia del Sr. Alcalde o Concejal de Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

18.- Mantenimiento y actualización del actual planeamiento, infraestructuras y servicios.

19.- Creación de una base de datos de las obras particulares que soliciten licencia para su seguimiento.

20.- Creación de una base de datos de los expedientes urbanísticos en lo relativo al apartado de obras de su competencia.

21.- Reuniones con Alcaldía previas a las Juntas de Gobierno Local en lo relativo a obras, planeamiento y expedientes sancionadores.

22.- Reuniones, al menos, quincenalmente con Alcaldía y demás Concejales que sea preciso.

23.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

24.- Estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Lardero, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al TRRL (145), así como otras incompatibilidades que pudieran existir y a las normas deontológicas del Colegio Oficial.

TERCERO.- El horario de prestación del servicio, en las oficinas habilitadas a tal fin en la Casa Consistorial, son los lunes, miércoles y viernes de cada semana de 9 a 14 horas, resultando un total de 15 horas semanales. Siendo el horario de atención al público, como mínimo, los mismos días de 12 a 14 horas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO POR ARQUITECTO.

Vista la oferta económica presentada por D. Pedro Soto Uruñuela, de fecha 12 de diciembre de 2016, para realizar el "Servicio de asistencia técnica urbanística por Arquitecto", desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de febrero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Pedro Soto Uruñuela el "Servicio de asistencia técnica urbanística por Arquitecto", desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de febrero de 2017, en la cantidad mensual de MIL EUROS (1.000,00 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €). Consecuentemente el importe total es de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Las tareas y funciones, del “Servicio de asistencia técnico urbanística por Arquitecto”, son las siguientes:

1.- Informar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre solicitudes de licencias de obras mayores, expedientes sobre edificios en ruinas y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico.

2.- Emitir informe previo en los Instrumentos de planeamiento: Modificaciones Puntuales, Planes Parciales, Estudios de Detalle, Parcelaciones, Reparcelaciones, Unidades de Ejecución, etc. así como las posibles alegaciones que sobre dichos proyectos o instrumentos de planeamiento puedan presentarse.

3.-Emitir informes técnicos relativos a obras municipales de obras sin proyecto; así como el control en la ejecución de tales obras.

4.- Realizar las inspecciones necesarias para que se cumpla la Ley del Suelo y sus Reglamentos respecto al mantenimiento de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos o instalaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

5.- Informar los expedientes contradictorios de ruina, adoptando las medidas cautelares que considere imprescindibles para evitar daños y perjuicios en los servicios, instalaciones municipales, a terceros o personas.

6.- Informes y valoraciones en expedientes urbanísticos.

7.- Inspecciones de obra nuevas de particulares, correspondientes a licencias. A final de obra terminada la estructura, o a mitad de urbanización; y todas las que sean precisas en caso de que resulten problemáticas, o así se decida por parte de la Alcaldía o Concejal de Urbanismo.

8.- Replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

9.- Los informes, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han de emitir en el plazo de diez días. Igual plazo para el replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

10.- Final de estructura en suelo urbano y no urbanizable:

a.- Mensualmente en suelo no urbanizable.

b.- Cada tres meses en urbanizaciones.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

11.- Final de obra: Informe y valoración o comprobación de la liquidación económica del Director para la licencia de primera ocupación.

12.- Emitir Cédulas Urbanísticas relativas a todas las fincas urbanas comprendidas en este Municipio en las condiciones a que se refiere el Planeamiento.

13.- Asesoramiento a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el Municipio.

14.- Inspeccionar las obras que se realicen en la demarcación municipal, al objeto de comprobar su ajuste a licencia, presupuesto presentado y demás condiciones técnicas a las que se deban sujetar, así como informar a la Corporación de la existencia de obras que no se ajusten a la licencia o carezcan de la misma.

15.- Realizar las inspecciones, control u otras funciones en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otra normativa complementaria y de desarrollo que sea de aplicación.

16.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a Organismo Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cuando se le requiera a tal fin.

17.- Tramitación, si procede, de asuntos relacionados con la materia urbanística del municipio en los Organismos Públicos que sean competentes.

18.- Redactar Estudios Técnicos y Anteproyectos de obras municipales.

19.- Redactar memorias valoradas y presupuestos de obras municipales.

20.- Redactar proyectos de obras municipales. Con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios a satisfacer por estos trabajos, así como el plazo de su redacción, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

21.- Dirección de obra de proyectos municipales. Con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios por tal concepto, e igualmente se elaborará un horario para tal fin, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el TRLCSP.

22.- Redactar instrumentos de planeamiento: Modificaciones Puntuales, Planes Parciales, Estudios de Detalle, Parcelaciones, Reparcelaciones, Unidades de Ejecución, etc.. Con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios a satisfacer por estos trabajos, así como el plazo de su redacción, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

23.- Asistencias a reuniones fuera del horario previsto, a instancia del Sr. Alcalde o Concejal de Urbanismo.

24.- Mantenimiento y actualización del actual planeamiento, infraestructuras y servicios.

25.- Creación de una base de datos de las obras particulares que soliciten licencia para su seguimiento

26.- Creación de una base de datos de los expedientes urbanísticos en lo relativo al apartado de obras.

27.- Reuniones con Alcaldía previas a las Juntas de Gobierno Local en lo relativo a obras, planeamiento y expedientes sancionadores.

28.- Reuniones, al menos, quincenalmente con Alcaldía y demás Concejales que sea preciso.

29.- Valoración de bienes municipales y aprovechamientos urbanísticos para permutas, expropiaciones, convenios, etc.

30.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

31.- Estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Lardero, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al TRRL (145), así como otras incompatibilidades que pudieran existir y a las normas deontológicas del Colegio Oficial

TERCERO.- El horario de prestación del servicio, en las oficinas habilitadas a tal fin en la Casa Consistorial, son los lunes, miércoles y viernes de cada semana de 9 a 14 horas, resultando un total de 15 horas semanales. Siendo el horario de atención al público, como mínimo, los mismos días de 12 a 14 horas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO POR ARQUITECTO TÉCNICO.

Vista la oferta económica presentada por D. Álvaro Navarro Calderón, de fecha 7 de diciembre de 2016, para realizar el "Servicio de asistencia técnica urbanística por Arquitecto Técnico", desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de febrero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Adjudicar a D. Álvaro Navarro Calderón el “Servicio de asistencia técnico urbanística por Arquitecto Técnico”, desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de febrero de 2017, en la cantidad mensual de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.183,33 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (248,50 €). Consecuentemente el importe total es de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.431,83 €).

SEGUNDO.- Las tareas y funciones, del “Servicio de asistencia técnico urbanística por Arquitecto Técnico”, son las siguientes:

1.- Informar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre solicitudes de licencias de obras menores, grúas, expedientes sobre edificios en ruinas y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico.

2.- Informar y dictaminar sobre licencias de vado, licencias de ocupación de vía pública con materiales de construcción y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico; así como el control de que en las obras se adoptan las medidas de SEGURIDAD.

3.- Los informes, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han de emitir en el plazo de diez días; excepto en el caso de obras menores cuyo plazo será de 48 horas.

4.- Asesoramiento a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el municipio.

5.- Inspecciones de obra nuevas de particulares, correspondientes a licencias. A final de obra terminada la estructura, o a mitad de urbanización; y todas las que sean precisas, o así se decida por parte de la Alcaldía o Concejal de Urbanismo.

6.- Inspeccionar las obras que se realicen en la demarcación municipal, al objeto de comprobar su ajuste a licencia, presupuesto presentado y demás condiciones técnicas a las que se deban sujetar, así como informar a la Corporación de la existencia de obras que no se ajusten a la licencia o carezcan de la misma.

7.- Inspección, en obra, y control de ejecución de las obras, en las que concedida licencia, versen sobre la apertura de zanjas, canalizaciones, etc., por empresas de servicios (Gas, Teléfono, conducciones eléctricas, etc.)

8.- Emitir informes técnicos relativos a obras municipales de obras sin proyecto; así como el control en la ejecución de tales obras.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

9.- Replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

10.- Realizar las inspecciones, control u otras funciones en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otra normativa complementaria y de desarrollo que sea de aplicación.

11.- Dirección de obra de proyectos municipales, con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios por tal concepto, e igualmente se elaborará un horario para tal fin, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

12.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a Organismo Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cuando se le requiera a tal fin.

13.- Tramitación, si procede, de asuntos relacionados con la materia urbanística del municipio en los Organismos Públicos que sean competentes.

14.- Expedición del certificado de seguridad del vallado y recorrido de los tradicionales encierros de reses bravas; así, como en caso, de la instalación de plaza de toros portátil.

15.- Expedición del certificado de seguridad de los escenarios que se colocan con motivo de las fiestas tradicionales o puntuales de este Municipio.

16.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

17.- Estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Lardero, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al TRRL (145), así como otras incompatibilidades que pudieran existir y a las normas deontológicas del Colegio Oficial.

TERCERO.- El horario de prestación del servicio, en las oficinas habilitadas a tal fin en la Casa Consistorial, es de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, resultando un total de 20 horas semanales. Siendo el horario de atención al público, como mínimo, los mismos días de 12 a 14 horas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

9.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, en representación **de XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **10,50 horas – 22,50 horas horas mensuales**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **15,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

B.- D. JUSTO ELGUEA OMATOS

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un **máximo de 20 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **15,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un **máximo de 20 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **25,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

10.- EXPEDIENTES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

C.- XXX



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €). Importe correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

11.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A.- Es presentada la certificación nº 1 por la empresa "ELGUEA CONSTRUCCIONES, S.L.", relativa a la obra de "CONSTRUCCIÓN DE PORCHE CE ACCESO SECUNDARIO Y DE SERVICIO A LOS EDIFICIOS DEL CONSULTORIO DE SALUD DE LARDERO (LA RIOJA)", y cuyo importe asciende a QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.746,48 €). La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

12.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Es presentada la relación de facturas nº 131/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, por un importe de **88.960,85 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO